

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 98 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Annia Iris Marrero Gómez, contra la empresa “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 520 de 2011

En Madrid, a 25 de octubre de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Annia Iris Marrero Gómez, con número de identificación de extranjería Y-777588-H, asistida del letrado don Jesús Mateo Raposo, colegiado número 54.770, contra “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen,

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Annia Iris Marrero Gómez, contra la empresa demandada “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, y debo condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 820 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Europeo Emprendedor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.487/12)